

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5371

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) CREASE la Comisión Municipal Permanente de Tránsito y Seguridad Vial de la Ciudad de San Francisco.-

Art. 2º) Los objetivos serán los de considerar y producir dictamen acerca del sentido de circulación de vehículos , lugares de estacionamiento y toda otra cuestión que tenga que ver con el tema .-

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal , en un plazo de 30 días de promulgada la presente , constituirá la Comisión dispuesta en el Art. 1º) la que estará integrada por representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y de los bloques del Honorable Concejo Deliberante. , y podrá asesorarse por técnicos en Seguridad Vial .-

Art.4º) PROTOCOLICESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-